

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**14007**

*Extracto de las bases de la convocatoria de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria y secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-2025, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany, curso 2024-2025, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2025*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Código identificador BDNS: 873147

#### Primero. Objeto.

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas a los centros que imparten educación primaria y secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-25, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany en el curso 2024-25.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que imparten educación primaria y secundaria que tengan alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany que en el curso 2024-25 esté adherido al Programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-25.

#### Tercera. Condiciones generales de los solicitantes.

- Tener alumnado de primaria o secundaria obligatoria, empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany durante el curso 2024-25, que se beneficie del Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-25.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

#### Cuarta. Consignación presupuestaria y cuantía de las ayudas

La cuantía máxima de las ayudas que se podrán conceder en esta convocatoria es de 50.000,00 € con cargo a la partida 004-3260-489015 del presupuesto de 2025, con fondos de financiación municipal.

#### Quinta. Solicitud, Documentación y Plazo Presentación

Las solicitudes se deberán presentar según lo dispuesto en el trámite «Educación. Ayudas para centros educativos con programa de financiación de libros y material didáctico» disponible en la Sede Electrónica (<https://santantoni.sedelectronica.es/dossier>).

Se podrán presentar en:

- Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, utilizando el trámite anterior. En los registros referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las
- Administraciones Públicas.



En todo caso estarán obligados a realizar la solicitud de manera electrónica las personas jurídicas, sus representantes y el resto de los sujetos relacionados en el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de solicitudes deberán utilizarse los modelos normalizados de solicitud y anexos disponibles en la Sede Electrónica, en el trámite antes mencionado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares ( BOIB).

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 5 de diciembre de 2025)*

**El alcalde**

Marcos Serra Colomar

